



ACUERDO No. CSJMEA24-222
20 de noviembre de 2024

“Por el cual se habilita al Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabetal para que realice unas diligencias judiciales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA24-110 de 23 mayo de 2024, se fijaron los turnos semanales de atención en la sede de la URI, turnos semanales en horario inhábil y los turnos de entrega de vehículos provisionales y definitivas y se dictan otras.

Por lo tanto, mediante Oficio 124 de noviembre 13 de 2023, la Juez Promiscuo Municipal de Guayabetal, con radicación EXTCSJME23-1979, solicita se precise si las audiencias de entrega de vehículos que sean repartidas a esta sede judicial en la semana anterior al turno, pueden realizarse también el día hábil siguiente, esto es, el día 18 de diciembre de 2024 y el día 19 de diciembre de 2024, dependiendo del monto de solicitudes que se presenten.

Este Consejo Seccional, en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio, así como dar cumplimiento a cabalidad con la misión constitucional de la administración de justicia, considera procedente habilitar a la funcionaria para que durante el 18 y 19 de diciembre de 2024, realice las audiencias de aquellas solicitudes de entregas de vehículos que por reparto le remita el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Villavicencio.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Habilitar al Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabetal, para que durante el 18 y 19 de diciembre de 2024, realice las audiencias de aquellas solicitudes de entregas de vehículos que, por reparto le remita el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º: Comunicar de inmediato y por el medio más expedito al Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabetal j01prmguayabetal@cendoj.ramajudicial.gov.co y al Centro de Servicios Judiciales del SPA de Villavicencio censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME24-1979